PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución Nº 1161/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Esp. Pablo Augusto SZNAJDLEDER, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Darío RODRÍGUEZ, y el Co-Director, Mg. Eduardo DIEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Tecnologías informáticas de medición de interacción aplicación a la formación de Recursos Humanos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Inés CASANOVAS, Hernán Daniel MERLINO y Francisco REDELICO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Tecnologías informáticas de medición de interacción aplicación a la formación de Recursos Humanos" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Esp. Pablo Augusto SZNAJDLEDER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Inés CASANOVAS, Hernán Daniel MERLINO y Francisco REDELICO.

Miembro Suplente: Mg. María Florencia POLLO CATTANEO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 668/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

NG. HÉCTOR DUARDO AIASSA

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior